POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2011, "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL"

INFORME DE REEVALUACIÓN

1- INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las 16:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional Nº 529 de fecha 13 de mayo de 2011, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº **15/2011, "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL"** a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes a la presente Contratación, sea técnica y económicamente solvente y por lo tanto convenientes a los intereses de la Policía Nacional y al Estado Paraguayo.

2- HECHOS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 1665/11 de fecha 18 de agosto de 2011 **"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA NÚCLEO S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA TELECEL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2011 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", CONVOCADA POR LA POLICÍA NACIONAL. ID 220.000",** que en el Articulo 2°.- Anula la adjudicación a favor de la firma TELECEL S.A. y en consecuencia RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de la Evaluación de ofertas

Así mismo, en su Artículo 3 dispone una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y concordantes.

3- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentaria de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose si no cumple con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

El Comité de Evaluación selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, le que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

La evaluación de las ofertas se realizará por cada ítem ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y el Precio Unitario y al Programa de Suministros descriptas en el presente P.B.C., correspondiente a las empresas Núcleo S.A. y Telecel S.A.

Prosiguiendo con la Evaluación el Comité de Evaluación ha decidido remitir nota, solicitando aclaración a su oferta de conformidad a la Sección II Datos de la Licitación, numeral **IAO 27.1** Serán aplicadas todas las sub cláusulas correspondientes. La Convocante podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones acerca de

sus ofertas. Las respuestas deberán ser efectuadas por escrito, y al día siguiente hábil en el que se haya requerido, a la empresa **NÚCLEO S.A., Nota UOC N° 1106,** de fecha 23-08-11, que textualmente expresa: *Tengo a bien dirigirme a Ud. en representación de la Unidad Operativa de Contratación, en el marco de la re evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2011, para el "Servicios de Telefonía Móvil", de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1665/11 (18/08/11). Al respecto solicito aclarar si la oferta técnica y económica presentada por vuestra empresa incluye la RED DE DATOS, requisito del Pliego de Bases y Condiciones para lograr el objetivo específico, está montada una red de datos que incluye interconexión sobre Fibra Óptica entre; 1) Policía Nacional - Dpto. Informática; 2) Policía Nacional - Dto. de Comunicaciones (911); 3) Corte Suprema de Justicia- Registro del Automotor; 4) Compañía de Celular/es y 5) Policía Nacional – Tribunal Superior de Justicia Electoral (OPCIONAL Conexión WLL). Lo solicitado está amparado en el numeral 27 Aclaraciones de Ofertas del PBC y el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la repuesta deberá ser remitida por escrito y al día siguiente hábil en que se haya recibido la misma.*

La referida nota fue remitida al proveedor vía fax en fecha 23-08-11 del corriente, siendo las 12:00 horas, y se aguarda las documentaciones en el Plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El Comité de Evaluación recibe la nota sin número de fecha 24 de agosto del corriente con mesa de entrada Nº 14996, de la empresa NÚCLEO S.A., el Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la documentación presentada ,que en el segundo párrafo de la nota dice: Al respecto, cebe destacar que el pliego de bases y condiciones textualmente dice: "RED DE DATOS: Para lograr el objetivo específico, está montada una red de datos que incluye interconexión sobre Fibra Óptica entre…", lo que hace suponer que la red de datos ya existe al momento de la convocatoria, sin embargo y si dicha red de datos fuese desmontada por vuestro actual prestador informamos que la oferta presentada por la firma NÚCLEO S.A., incluye la provisión de la red de datos entre los puntos mencionados, aclarando que de hecho la interconexión correspondiente a los puntos 1, 2 y 4 ya se encuentra operativa, por lo que solo restaría; la interconexión de los puntos 3 y 5 dentro de los plazos establecidos para la entrada en operación del servicio.

En el Pliego de Bases y Condiciones - Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 1.5 - Criterios Técnicos: *a) La evaluación de las ofertas se realizara por cada ítem ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas, al programa de suministros descrito en el Pliego de Bases y Condiciones; b) No será considerada ninguna oferta sustituta o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ser en las formas de presentación solicitadas; c) Las evaluaciones se realizaran aplicando el sistema: **"CUMPLE" O "NO CUMPLE".-***

Es así que en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita los siguientes:
SERVICIO CONEXO:
El Proveedor está capacitado para entrenar en el país, en el uso del Sistema a operadores que la Policía Nacional designe. Así como también cuenta con la infraestructura apropiada para un soporte técnico 24 horas, operativo, preventivo y correctivo del Sistema, orientado exclusivamente a clientes con alta criticidad."

1. SISTEMA DE MENSAJERIA

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Para el funcionamiento del Sistema de mensajería, el mismo será montado en el Dpto. de Comunicaciones (911) y enlazado con el Dpto. Informática de la Policía Nacional que suministrara los datos procesados de personas y vehículos.

Subsistema de Consultas y Gestión.

A través del cual las consultas realizadas por los celulares habilitados para el efecto podrán acceder a la base de datos y al servidor de mensajería instalados en la Policía Nacional.

Subsistema de Operador.

Mediante el cual el o los operadores que atienden el centro de consultas tendrán acceso al control del Intercambio de Informaciones y en caso de consulta sobre personas o vehículos con orden de Captura generará una alarma sonora en el centro de operaciones policiales C.O.P y habilitará un canal de comunicación directo para que la consultante pueda ser instruida respecto a acciones a realizar mediante mensajes al mismo o mediante llamada generada del Centro de Operaciones policiales.

La oferta presentada por la empresa NÚCLEO S.A., en sus especificaciones técnicas para el Ítem 1 incluye los siguientes a) 350 líneas con plan de Comunicación Externa; b) Paquete para comunicación con el Servidor de la Policía Nacional y c) 20 planes de llamadas ilimitadas y d) Servició de fibra óptica – Identificaciones.

De lo expuesto más arriba se desprende que la Oferta presentada por la empresa Núcleo S.A. no contempla los servicios conexos, sistema de mensajería y subsistemas de Consultas y Gestión y Subsistemas de Operador, pese a las aclaraciones solicitadas por éste Comité de Evaluación a la oferta presentada se limita sólo a la red de datos, no aclara que la composición extensa del "precio de la Oferta", se concluye que no cumple con el inciso a*) La evaluación de las ofertas se realizara por cada ítem ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas, al programa de suministros descrito en el Pliego de Bases y Condiciones;* del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda **RECHAZAR por no cumplir** con las especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el numeral 30.1 Examen Preliminar de las Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el inciso 1) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, considera pertinente **ACEPTAR por cumplir** satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos presentados en esta etapa de la evaluación por la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A.

4. ADJUDICACIÓN

Este Comité de Evaluación ha analizado y verificado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que las Empresas que participan y califican en el presente llamado y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, habilitación en el rubro que oferta y disponibilidad presupuestaria, rectifica la recomendación de adjudicación a las firmas calificadas que reúne las especificaciones técnicas solicitadas a la empresa **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** por el monto total de **G. 486.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones) según consta en la Planilla de Adjudicación que se detalla más abajo:

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del Servicio	U.M.	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil (mensajería)	mes	24	19.000.000	456.000.000
2	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	mes	12	2.500.000	30.000.000

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

TOTAL	**486.000.000**

La presente adjudicación es Plurianual correspondiendo para el Ejercicio Fiscal 2011 la suma de G. 233.306.200 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones trescientos seis mil doscientos) y sujeto a la aprobación de la partida Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2012 la suma de G. 252.693.800.- (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos).

Se resuelve remitir todo el expediente al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, solicitando como mejor proceda, para posterior aprobación del procedimiento realizado, por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución para firma de la Resolución de Adjudicación.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto el día dos días del mes de setiembre de 2011, siendo las 16:15 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, en un ejemplar.

ES NUESTRO INFORME

Subcrio. INTD. **MARÍA C. MORALES**
Jefa
División Contabilidad

Crio. DEAAP. **JOSÉ B. SEGOVIA C.**
Jefe
División Presupuesto

Crio. DEJAP. **ÁNGEL A. AGUILERA E.**
Tesorero
Programa 1-2 Administración de la Policía Nacional

Crio. DEJAP. **PEDRO JOEL FLORENTÍN**
Jefe
Secretaría UOC

Crio. DEJAP. **FRANCISCO ALCARAZ**
Tesorero del Prog. 1.2 Administración
de la Policía Nacional

Crio. Gral Insp. **ISMAEL IBARRA ACUÑA**
Director - Dirección Administrativa
Responsable UOC